No. GS-2024 - 014761 /GUDES - GUTIC – DEMAM – 14.13

Barrancabermeja, 06 marzo del 2024

Señor coronel
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
Calle 41 No. 11-44
Bucaramanga

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 74-8-10064-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ____O FINAL_X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/02/2024	Hasta	29/02/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-125075-MEBUC del 10/10/2023, el señor Capitán, LEONARDO VEGA CALA, obrando en calidad de Jefe Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Bucaramanga (E), nombró y notifico como supervisor de contrato al señor Capitán JOHN EDISON VILLAMIL BELLON Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Departamento de Policía Magdalena Medio.

- Mediante acta No. AC-2023-018902-DEMAM, fechada 01/12/2023 que trata de la entrega de proceso, procedimientos, funciones y actividades GUTIC DEMAM, por motivo de entrega del cargo del señor capitán JOHN EDISON VILLAMIL BELLON jefe de GUTIC (saliente) al señor intendente ANTONIO JOSE BALETA PEREZ jefe de GUTIC (entrante).

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04

1. Informe de supervisión del mes de octubre presentado mediante comunicado oficial No. GS-2023-069514-DEMAM del 07/10/2023 periodo comprendido del 09/10/2023 hasta 31/10/2023.

2. Informe de supervisión del mes de noviembre presentado mediante comunicado oficial No. GS-2023-074661-DEMAM del 01/12/2023 periodo comprendido del 01/11/2023 hasta 30/11/2023.
3. Informe de supervisión del mes de diciembre presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-000013-DEMAM del 01/01/2024 periodo comprendido del 01/12/2023 hasta 31/12/2023.
4. Informe de supervisión del mes de enero presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-007008-DEMAM del 03/02/2024 periodo comprendido del 01/01/2024 hasta 31/01/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-8-10064-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE VIGENCIA 2023 - 2024
Contratista	ESTACION DE SERVICIO SAN SILVESTRE S.A
Representante legal	YENIS CORTEZ POLO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 69.000.000,00($ 3.000.000,00 DEMAM – GUTIC –PLANTAS ELECTRICAS Y GUADAÑADORAS)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 69.000.000,00($ 3.000.000,00 DEMAM – GUTIC –PLANTAS ELECTRICAS Y GUADAÑADORAS)
Plazo de ejecución inicial	31/07/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	09/10/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante la ejecución del presente contrato, se ha realizado los controles de supervisión de acuerdo a las obligaciones y condiciones plasmadas, por lo cual se relaciona una serie de antecedentes que soportan el seguimiento.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-125075-MEBUC del 10/10/2023, el señor Capitán, LEONARDO VEGA CALA, obrando en calidad de Jefe Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Bucaramanga (E), nombró y notifico como supervisor de contrato al señor Capitán JOHN EDISON VILLAMIL BELLON Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Departamento de Policía Magdalena Medio.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.		El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de inconveniente.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de inconveniente.
3. Responder en los plazos que la Policía Metropolita de Bucaramanga establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de inconveniente.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de inconveniente.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de inconveniente.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de inconveniente.
7. Informar a las autoridades competentes y a la policía metropolitana de Bucaramanga, sobre posibles amenazas que sea objeto de bandas criminales y/o personas inescrupulosas que afecten el normal desarrollo del contrato, No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SI	El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de inconveniente.

8. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de inconveniente.
9. Restituir a la Policía Metropolita de Bucaramanga los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de inconveniente.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, así mismo, será responsable civil penal y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de inconveniente.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		

PRECIO DEL GALÓN DE COMBUSTIBLE VEHICULAR IMPUESTOS INCLUIDOS LOTE 5 DEMAM – DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR.

UNIDAD DE DESTINO	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS, IMPUESTO INCLUIDOS
Lote 5 -DEMAM DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR (Santa Rosa del sur)	Gasolina Corriente	Galón	**$ 14.243,00**
	Biodiesel (ACPM)	Galón	**$ 9.300,00**
Lote 5 -DEMAM DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR (Arenales)	Gasolina Corriente	Galón	$ 14.343,00
	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 10.200,00
Lote 5 -DEMAM DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR (Simití)	Gasolina Corriente	Galón	$ 14.150,00
	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 9.500,00
Lote 5 -DEMAM DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR (Morales)	Gasolina Corriente	Galón	$ 13.943,00
	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 10.400,00

PRECIO DEL GALÓN DE COMBUSTIBLE VEHICULAR IMPUESTOS INCLUIDOS LOTE 6 DEMAM – DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO.

UNIDAD DE DESTINO	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS, IMPUESTO INCLUIDOS
Lote 6 -DEMAM-DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (Puerto Nare)	Gasolina Corriente	Galón	$ 14.343,00
	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 9.483,00
Lote 6 -DEMAM-DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (San Pablo)	Gasolina Corriente	Galón	$ 14.055,00
	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 9.343,00
Lote 6 -DEMAM-DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (Cantagallo)	Gasolina Corriente	Galón	$ 14.055,00
	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 9.360,00
Lote 6 -DEMAM-DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (Puerto Parra)	Gasolina Corriente	Galón	$ 13.360,00
	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 9.150,00
Lote 6 -DEMAM-DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (Puerto Wilches)	Gasolina Corriente	Galón	$ 13.977,00
	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 9.117,00

PRECIO DEL GALÓN DE COMBUSTIBLE VEHICULAR IMPUESTOS INCLUIDOS LOTE 7 DEMAM – PLANTAS ELÉCTRICAS.

UNIDAD DE DESTINO	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS, IMPUESTO INCLUIDOS
Lote 7 -DEMAM-PLANTAS ELECTRICAS – EQUIPO UTILITARIO	Gasolina Corriente	Galón	$ 13.970,00
	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 9.770,00

	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.

PRECIO DEL GALÓN DE COMBUSTIBLE VEHICULAR IMPUESTOS INCLUIDOS LOTE 8 DEMAM – EQUIPO UTILITARIO GUADAÑA. UNIDAD DE DESTINO: Lote 8 GUADAÑADORAS– EQUIPO UTILITARIO TIPO DE COMBUSTIBLE: Gasolina Corriente — UNIDAD DE MEDIDA: Galón — PRECIOS, IMPUESTO INCLUIDOS: $ 13.970,00 TIPO DE COMBUSTIBLE: Biodiesel (ACPM) — UNIDAD DE MEDIDA: Galón — PRECIOS, IMPUESTO INCLUIDOS: $ 9.770,00		
CONDICIONES GENERALES: 1). Las estaciones de servicio deben contar con la infraestructura requerida, medios logísticos, técnicos o tecnológicos, equipos, personal capacitado, seguridad industrial y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato. De igual manera, deben contar como mínimo con una (1) isla de tanqueo para el suministro de Gasolina Corriente y Biodiesel, cumpliendo con los requisitos mínimos para su buen funcionamiento.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
2). EL CONTRATISTA debe contar con el personal debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Así mismo, debe garantizar la disponibilidad durante las 24 horas del día y durante los siete días de la semana, de mínimo un funcionario debidamente entrenado y capacitado para garantizar el suministro de combustibles en cada estación de servicio, según el objeto del contrato y durante el plazo de ejecución del mismo y un funcionario con capacidad de decisión, que pueda realizar de manera inmediata, cualquier imprevisto que pueda afectar el objeto del presente contrato. Por lo tanto, una vez le sea entregada la carta de inicio de contrato, deberá entregarle el nombre y número de teléfono del administrador a los Supervisores del Contrato, para atender cualquier requerimiento objeto del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
3). EL CONTRATISTA debe contar con las licencias de funcionamiento de cada estación de servicio, que permiten ejercer de forma permanente el objeto comercial, garantizando el suministro permanente del combustible, así mismo, debe mantener vigente la póliza de responsabilidad extracontractual de conformidad con las obligaciones derivadas del presente contrato y de la normatividad legal vigente.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
4). EL CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental sobre Hidrocarburos descritas por el Ministerio de Ambiente, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y demás entidades que regulen la materia en cada jurisdicción o parte del territorio nacional donde se va a ejecutar el contrato. Para lo cual debe contar con los permisos legales ambientales vigentes para al funcionamiento del lugar, expedido por las autoridades ambientales competentes, de igual forma debe contar con el plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente a eventualidad que se presente, debido a que aplica la manipulación de elementos y/o sustancias que puedan dañar a afectar el medio ambiente, siendo responsabilidad como 00a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.

acuerdo con el tipo del bien a contratar. Por lo anterior debe contribuir al fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental, con el cumplimiento a la Política Ambiental Institucional en la búsqueda de la reducción del daño ambiental, el cumplimiento a la normatividad vigente, el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, a fin de proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano.		
5). Los supervisores del contrato podrán realizar sin previo aviso y en horas hábiles las pruebas necesarias para determinar la calidad y medida del combustible con funcionarios idóneos y facultados, pertenecientes a la institución u otra entidad autorizada. De esto se levantará un a de lo actuado.		
6). Para los casos en que aplique y conforme a la oferta presentada para el presente contrato, el Contratista deba garantizar como mínimo la modalidad de suministro por medio de talonario de vales y estos deberán elaborarse en original y copia, con número de serie consecutivo y membrete del oferente con el fin de ejercer control a la ejecución y gestión de archivo, aplicando lo establecido en el artículo 4.12.1 "CONTROLES EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE" de la resolución No. 05884 del 24 d diciembre de 2019, "Por el cual se expide el manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional".	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
7). EL CONTRATISTA debe entregar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes y en caso requerimiento por parte de los supervisores, los reportes del consumo del combustible, de acuerdo a la necesidad de los mismos, los listados en medio magnético de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada período, relacionando la siguiente información: fecha y hora del suministro, número de placa del vehículo, kilometraje del automotor, tipo de combustible, cantidad suministrada y precio de venta por galón y valor total del consumo en pesos. Igualmente debe reconocer las notas crédito o débito que por diferentes motivos sean generadas dentro de la ejecución del contrato, estas notas se aplicarán en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma e igualmente mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo y deberán estar en orden cronológico de acuerdo al suministro de combustible, cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
8). En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible (gasolina corriente y biodiesel), el contratista debe da: prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.

contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario.		
9). EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifique o derogue.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
10). En caso de cambiar de ubicación, cerrar ó enajenar la Estación de Servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito a los supervisores del contrato con antelación, indicando la nueva Estación de Servicio con la cual se atenderá la necesidad, la cual debe cumplir con las condiciones técnicas establecidas por LA POLICÍA y estar en la misma zona de ubicación la EDS que se pretende cambiar.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
11). Para los casos en que aplique, el CONTRATISTA debe garantizar el suministro adicional de combustible (gasolina y biodiesel) a los vehículos o motocicletas de la institución que por necesidades del servicio así lo requieran, para lo cual deberá hacer entrega de los button o chip maestro para suministro de biodiesel y gasolina corriente a los funcionarios que sean designados como supervisores del contrato. Los suministros de combustible que sean efectuados con cargo al chip maestro, deberán contar con la autorización previa de los supervisores del contrato, quienes dispondrán según los parámetros establecidos por la institución de los mecanismos necesarios para tal fin.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
12). EL CONTRATISTA debe suministrar combustible de excelente calidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 898 de 1995 "Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y caldera de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores", y demás normas que la modifiquen o deroguen.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
13). La Estación de Servicio debe contar con un sistema de seguridad (cámaras) de optima definición, las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio del suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
14). EL CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización Indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad de reserva a que haya lugar. Por lo tanto, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.

de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.		
15). EL CONTRATISTA debe capacitar a todo el personal de la Estación de Servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de igual forma deberá capacitar a su personal en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, para lo cual deberá allegar una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (10) días calendario, las actas de instrucción al personal administradores y operarios de cada estación de servicio habilitada para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Al igual brindará capacitación al personal de la Institución a cuál se le asigne usuario electrónico de acuerdo a lo solicitado por parte de los supervisores del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
16). Una vez se inicie la ejecución del contrato, el Contratista permitirá que los supervisores del contrato capaciten al personal de administradores y operadores de los surtidores de la estación de servicio habilitada, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual se dejará constancia en actas de instrucción.		
17). EL CONTRATISTA, designará como mínimo un funcionario de su empresa, capacitado para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones determinadas por los Supervisores del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.), en los casos en que aplique conforme a la propuesta presentada.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
18). En el caso de perdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRONICO, el contratista se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
19). EL CONTRATISTA deberá mantener durante el plazo de ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el sistema de seguridad integral, riesgo profesionales y caja de compensación del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
20). EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato, copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de su organización, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del decreto 1072 de 2015.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
21). EL CONTRATISTA para la liquidación del contrato, debe presentar al supervisor del contrato, un informe donde se	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones

evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo.		generales sin ningún tipo de inconveniente.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el presente mes reportado no se han presentado novedades o situaciones de relevancia.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (143) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (153) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes entregados (combustible) por el contratista, expedido por el supervisor del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, deberá presentar factura validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: ESTACIÓN DE SERVICIO SAN SILVESTRE S.A.
NUMERO DE CUENTA: 496-775272-57
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 3.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 3.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 3.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 962.008,00	32%
Valor pagado	$ 2.037.992,00	68%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 600.000,00	09/10/2023 al 31/10/2023	$ 600.000,00	FESS5150	$ 599.095,00	$ 905,00	403366923
02	$ 400.000,00	09/10/2023 al 31/10/2023	$ 400.000,00	FESS5151	$ 399.448,00	$ 552,00	403072423
03	$ 615.520,00	01/01/2024 al 31/01/2024	$ 615.520,00	FESS5828	$ 614.599,00	$ 921,00	38479524
04	$ 422.472,00	01/01/2024 al 31/01/2024	$ 422.472,00	FESS5829	$ 421.898,00	$ 574,00	38504224
05	584.480,00	01/02/2024 al 29/02/2024	584.480,00	FESS6036	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago
06	377.528,00	01/02/2024 al 29/02/2024	377.528,00	FESS6037	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago

4.2 Entrada de Bienes

N/A

5 RECOMENDACIONES

- El contratista ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones descritas en la minuta del contrato, por lo cual, no se tiene alguna observación.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____del _____,dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Capitán **JOHN EDISON VILLAMIL BELLON**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEMAM
Supervisor Contrato No. 74-8-10064-23
Correo electrónico: demam.gutic@policia.gov.co
No. Celular: 3203025880